



Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO ALCALDICIO N° 74
LITUECHE, 20 de Enero de 2021.-
 Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2021, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que es imprescindible la contratación del personal para la prestación de servicios de Apoyo Oficina Deporte y Recreación año 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que Aprueba el Presupuesto del Área de la Gestión Año 2021
- Decreto Alcaldicio N° 1.650 de fecha 29 de diciembre de 2020 que Aprueba el Plan Anual de Compras de la Gestión Año 2021.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de Enero de 2021, emitido por el DAF.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que nombra alcalde titular, lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020 que designa la subrogancia de Secretaría Municipal.

DECRETO:

1.- **LLAMESE** a Licitación Pública y Apruébese en todas sus partes las Bases administrativas para la contratación de los servicios de **"Apoyo Oficina Deporte y Recreación año 2021"**.

2.- **NOMBRESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios Municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular, que a continuación se señalaran.

- DIDECO
- Secretaria municipal
- Secplac

3.- **CARGUESE**, el gasto que irroque el presente contrato al presupuesto Municipal vigente al Ítem de Programas Sociales.

4.- **INCORPÓRESE**, copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública y Publíquese en el Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO CACERES REYES
 Secretario Municipal (s)
 RAE/ACR/RPV/YMM/ecn
 Distribución

Rene Acuña Echeverría
 Alcalde

- Of. partes
- DIDECO
- DAF





**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE APOYO
OFICINA DE DEPORTE Y RECREACION AÑO 2021**

1.- JUSTIFICACION:

La Municipal de Litueche, para la ejecución del programa recreacional, requiere apoyo para la oficina de Deporte y Recreación.

2.-OBJETIVO DE CONTRATACION:

Se requiere la contratación de un apoyo para la oficina de Deporte y Recreación, en la Ilustre Municipalidad de Litueche, calle Cardenal Caro #796, comuna de Litueche, para jornada completa de lunes a viernes para el año 2021, quién tendrá la misión de apoyar de manera permanente en las actividades programadas.

3. FUNCIONES A DESARROLLAR:

- 1.-Coordinar y apoyar en actividades y reuniones necesarias para el funcionamiento de la oficina.
- 2.-Interactuar con los diferentes Departamentos Municipales para tramitación de compras y contratación de profesionales.
- 3.-Coordinar la disponibilidad de los recintos municipales del área de Deporte.
- 4.-Tener disponibilidad en las Actividades Recreativas.

4.-ANTECEDENTES A PRESENTAR:

- Curriculum Vitae
- Cédula de Identidad
- Formulario N°1 completo
- Formulario N°2

Si los antecedentes presentados no son suficientes para realizar la evaluación del postulante se solicitara aclaración o nuevos antecedentes a través de Foro Inverso y/o www.mercadopublico.cl

5. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS:

El presupuesto de referencia es de \$5.593.225 (cinco millones quinientos noventa y tres mil doscientos veinticinco pesos) impuesto incluido, pagado en 11 cuotas mensuales e iguales por \$508.475 (quinientos ocho mil cuatrocientos setenta y cinco mil pesos) impuesto incluido.

Para hacer efectivo este pago el o la profesional debe presentar un informe mensual de logros y cumplimiento, visado por la contraparte municipal, boleta de honorarios y orden de compra respectiva.

Es obligación del postulante dar cumplimiento a la normativa ley N°20.255 que establecido a los trabajadores a honorarios están obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y de salud.

6. DURACION DEL CONTRATO:

El servicio requerido empezara a regir desde la suscripción del contrato con aceptación de la Orden de Compra y tendrá fecha de término al 31 de diciembre del 2021. Prorrogable si existiera mutuo acuerdo de las partes y disponibilidad de recursos para ello.





7.- CRITERIOS DE EVALUACION:

Se establecerá una comisión evaluadora que procederá a evaluar los interesados según los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO DE EVALUACION	%
Oferta Económica	30
Entrevista Personal	50
Experiencia	20

- Oferta Económica**, Estará determinado por el precio que el oferente indique en su propuesta, se calculará con la fórmula, precio de la oferta, dividido por el precio ofertado multiplicado por el 30.
- Entrevista**: Se realizará según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimientos del programa recreacional, trabajo en equipo y conocimientos de la comuna, se calculará con fórmula, máximo puntaje en pauta evaluación (60), dividido por puntaje obtenido por postulante en entrevista) multiplicado por 50.
- Experiencia**: Se evaluará según meses de experiencia comprobable por medio de certificados, se calculará con la siguiente tabla.

Meses	Porcentaje
13 y más meses	20
7 y 12 meses	10
Menos de 6 meses	5

La comisión se reserva de solicitar mayores antecedentes que contemplen la postulación mediante foro inverso, asimismo se reserva el derecho de declarar desierta la prestación si el perfil del postulante no cumple con las expectativas de la administración para el desarrollo del programa.

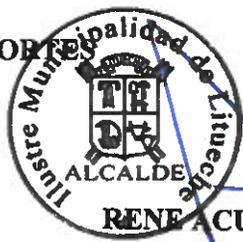
8. EFECTOS DE LA COMISION DE ALGUN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS.

La comisión podrá solicitar la inclusión de algún antecedente requerido que no haya sido presentado, solicitar mediante www.mercadopublico.cl, aclarar la oferta mediante foro inverso del sistema para complementar la propuesta cuando ello implique una mejor evaluación de la propuesta.

9.- DE LA COMISION TECNICA Y DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas será llevada por la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la comisión técnica formada para tal efecto, por los siguientes funcionarios municipales o quien haga sus veces:

- DIDECO
- DAF
- JEFE DE DEPORTES


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE


Dir. de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



FORMULARIO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:	
R.U.T. :	
DOMICILIO DEL PROponente:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
CORREO:	
TELEFONO:	

FIRMA OFERENTE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



FORMULARIO N° 2
OFERTA ECONÓMICA

VALOR NETO DE LA OFERTA	\$
IMPUESTO (11,5%)	\$
TOTAL OFERTA	\$

Son (en letra).....pesos.

FIRMA OFERENTE

